

RESOLUCIÓN No. 02232

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que con ocasión del operativo de descontaminación visual del espacio público realizado el 27 de febrero de 2014, se retiró el Elemento de Publicidad Exterior Visual Aviso tipo Pendón Adosado que anunciaba "GUILLERMO GARCIA P LIBERAL N° 20", de propiedad del señor GUILLERMO GARCIA REALPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.290, ubicado en la Carrera 19 No.39B - 59.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 02936 del 07 de abril de 2014, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Carrera 19 N° 39B -59 de esta ciudad, en el que se sugiere trasladar el costo del desmonte.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que con ocasión a la visita desarrollada por la Secretaría Distrital de Ambiente el día 27 de febrero de 2014, se emitió el Concepto Técnico No. 02936 del 7 de abril de 2014, en el cual se indicó:

"Asunto Radicado: CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL POLITICA

Representante Legal y/o Propietario del elemento de publicidad: GUILLERMO GARCIA REALPE

Razón Social: GUILLERMO GARCIA REALPE

Nit y/o cedula: 12.962.290

Dirección para notificación: cra 19 N° 39 B 59

Telefono: 3187756446

RESOLUCIÓN No. 02232

Localidad: Teusaquillo

1. **OBJETO:** Determinar el costo del desmonte de un elemento de publicidad exterior visual.
2. **ANTECEDENTES**
 - a. Texto de publicidad: **GUILLERMO GARCIA P LIBERAL N° 20**
 - b. Tipo de anuncio: **AVISO TIPO TELON**
 - c. Ubicación: **FACHADA.**
 - d. Área de exposición: **12 Mt² Aprox.**
 - e. Tipo de Establecimiento: **Publicidad Política**
 - f. Dirección de la Publicidad: **cra 19 N° 39 B 59**
 - g. Localidad: **TEUSAQUILLO**
 - h. Sector de Actividad: **ZONA CENTRO TRADICIONAL**
 - i. Fecha del desmonte: **27 de febrero de 2014**

(...)

“4. VALORACION TÉCNICA

Según acta de visita de control y seguimiento N° 14-0494 con fecha del 27-02-2014, se encontró instalado un elemento de publicidad exterior visual tipo pendón adosado a la fachada de la edificación ubicada en la carrera 19 N° 39 B 59 incumpliendo la normatividad Distrital vigente en lo siguiente :

- El elemento no se encuentra totalmente adosado a la fachada (infringe Artículo 8, literal a, Decreto 959/00).
- El aviso no cuenta con registro (Infringe Artículo 30 concordado con el 37, Decreto 959/00).
- La dimensión del elemento excede el 30% del área de la fachada (infringe Artículo 7, literal b, Decreto 959/00).

DETERMINACION DEL COSTO DE REMOCIÓN O DESMONTE ARTICULO 18°.- determinación del costo de desmonte o remoción de elementos de publicidad exterior visual.

Los costos de desmonte de publicidad exterior visual se fijan de conformidad con la siguiente tabla:

CATEGORIA	Salarios mínimos mensuales legales
-----------	------------------------------------

RESOLUCIÓN No. 02232

	vigentes (SMMLV)
Elementos retirados de inmueble privado de menor dimensión a 24m ² , o que se encuentren en espacio público y requieren el uso de andamio para el desmonte o concurso de más de un operario	0.5

(...)

5. CONCEPTO TECNICO:

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, trasladar el valor del cobro del desmonte del elemento de la referencia a GUILLERMO GARCIA REALPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.290, según lo dispuesto en la Resolución 931 de 2008.

(...)

Que el Decreto 564 de 2013, establece la regulación de la Publicidad Política o Propaganda electoral en su modalidad de publicidad exterior visual autorizada para las elecciones del 09 de Marzo de 2014.

Que al respecto, Artículo 10 del Decreto 564 de 2013, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 10º.- Instalación de Avisos. Se permite la instalación de un (1) solo elemento de publicidad exterior visual tipo aviso por fachada en cada una de las sedes de campaña, el cual no puede superar el treinta por ciento (30%) del total del área de la fachada, ni un tamaño de cuarenta y ocho metros cuadrados (48. m²), no se podrá colocar por encima del antepecho del segundo piso. Adicionalmente deben estar adosados completamente a la fachada del inmueble y contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en el mismo sentido el Artículo 13 del Decreto en cita, dispone:

ARTÍCULO 13º.- Desmonte de publicidad. Los elementos de Publicidad Exterior Visual de que trata el presente Decreto, deberán ser desmontados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de la contienda electoral, por cada uno de los Partidos, Movimientos Políticos con personería jurídica o los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que los hayan instalado.

RESOLUCIÓN No. 02232

PARÁGRAFO 1º. - La Secretaría Distrital de Ambiente y las Alcaldías Locales en el marco de sus competencias removerán u ordenarán el desmonte, según corresponda, de la publicidad que no cumpla con el lleno de requisitos contemplados en la normativa vigente y lo dispuesto en el presente Decreto, siendo trasladados los costos de remoción al candidato que anuncie; sin perjuicio de las sanciones y multas que imponga el Consejo Nacional Electoral en los términos del artículo 39º de la Ley 130 de 1994.

Que los Capítulos III y IV de la Resolución 931 de 2008, establecen el procedimiento administrativo sancionatorio y la determinación del Costo de remoción o desmonte de la Publicidad Exterior Visual, respectivamente.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

“ARTICULO 15º.- DISPOSICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta” (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

“ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte del elemento de publicidad exterior visual que se encontraba instalado en la Carrera 19 N° 39 B -59 de esta ciudad, cuyo valor asciende a cero punto cinco (0.5) Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000) Mcte., según lo estipulado en la Resolución 931 de 2008, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la

RESOLUCIÓN No. 02232

estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: "Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO. Ordenar al señor GUILLERMO GARCIA REALPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.290, el pago de cero punto cinco (0.5) Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000) Mcte., por el costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo aviso, que se encontraba instalada en la Carrera 19 N° 39B -59 de esta ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El propietario(s) del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlo, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

RESOLUCIÓN No. 02232

TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución al señor GUILLERMO GARCIA REALPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.290, en la Carrera 19 N° 39B -59 de esta Ciudad.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

SEXTO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 75 y 76 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Dado en Bogotá a los 07 días del mes de julio del 2014



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:
Natalia Vanessa Taborda Carrillo C.C.: 1020736958 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 20/05/2014

Revisó:
Olga Cecilia Rosero Legarda C.C.: 27074094 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 3/07/2014.

Aprobó:

Fernando Molano Nieto C.C.: 79254526 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 7/07/2014

Bogotá, D.C., hoy 22 OCT 2014 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Página 6 de 6

Bogotá D.C

Señor(a):

GUILLERMO GARCIA REALPE
Carrera 19 N° 39B - 59

Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. SCAAV-02232 de 2014
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. SCAAV-02232 del 07-07-2014 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 12962290 y domiciliado en la Carrera 19 N° 39B - 59.

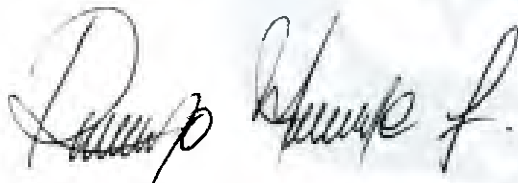
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente.



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV

Expediente:

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

Fecha: 05/09/2014 00:00:00

472 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo Admisión: UAC CENTRO
 Centro Operativo Registro: UAC CENTRO
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 26 G 98 A 55
REMITENTE Fecha Aprox Entrega: 08/09/2014
 Nombre/ Razón Social: AL CALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: Av caracas N. 54-38 - Piso 2
 Referencia: NIT/C.C.T.I.: 898999061
 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 3778931
 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:
CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 2422140

DESTINATARIO **CÓDIGO OPERATIVO: 1111**
 Nombre/ Razón Social: GUILLE... **Devoluciones**
 Dirección: CARRETA... NO 39B-59
 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 215
 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$5.000	50,00	0,00	\$0

MOTIVOS DE NO ENTREGA Primer intento de entrega
 FECHA: dd / mm / aaaa
 HORA: hh mm am / pm
 Segundo intento de entrega
 FECHA: dd / mm / aaaa
 HORA: hh mm am / pm

NE DE C1 N1 NS
 RE FA C2 N2
 AP DE NR FM

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN
 Datos de entrega: R
 Firma y sello de quien recibe
 Nombre completo de quien recibe
 Teléfono de quien recibe
 Hora: hh mm am / pm
 Nombre completo de distribuidor
 Ciudad:

10 SEP 2014
 5 50
 C.C.79 867 44
 10 SEP 2014

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 472 2005**
- Línea Nacional: 01 8000 111 210**
- www.4-72.com.co**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 6. Anexos: Si.
Radicación #: 2014EE160735 Proc #: 2920266 Fecha: 2014-09-29 10:41
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Memorando Consec:



Bogotá DC

GUILLERMO GARCIA REALPE
Carrera 19 N° 39B - 59
Ciudad

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución N° 2232 del 07 de Julio de 2014 a **GUILLERMO GARCIA REALPE**, en la Carrera 19 N° 39B - 59, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación de la presente resolución se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible de los registros en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 6 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

HACE SABER

Que dentro del expediente N/A se ha proferido el Resolución No. 02232, Dada en Bogotá, D.C, a los días 07 de Julio de 2014

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DEL DEMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTRIOR VISUAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: 06 OCT 2014

NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)
Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual
Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

BOGOTÁ
HUMANANA



Entregando lo mejor de
los colombianos





Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 02/10/2014 15:22:11																
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 86 A 66		Centro Operativo: UAC.CENTRO	RN252931118CO															
REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		NIT/C.I.T.I.: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal:	MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>C1</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: HORA: Segundo intento de entrega FECHA: HORA:	NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
CÓDIGO OPERATIVO: 1111		O.S.: 2572492	OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:															
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: GUILLERMO GARCIA REALPE Dirección: CARRERA 19 N° 39B - 59 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		CÓDIGO OPERATIVO: 1111 Teléfono: NO REGISTRA Código postal:	DATOS DE ENTREGA: <input type="checkbox"/> R															
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: RES 2232 DE 2014		FIRMA IMPOSITOR	FECHA: 02/10/2014 Hora: 15:22:11 0321684254 025 862 100															
Valor \$5 000	Peso (grs) 60,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 472 2005**
- Línea Nacional: 01 8000 111 210**
- www.4-72.com.co**